



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
**ULTZAMA**  
(Navarra)  
**ULTZAMA  
UDALA**

## AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, ASOCIACIONES, O PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICO-CULTURAL Y ACTIVIDADES FÍSICAS DURANTE EL AÑO 2017.

El Ayuntamiento ha aprobado unas BASES para la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES a favor de entidades, asociaciones o particulares sin ánimo de lucro para la CREACIÓN ARTÍSTICO-CULTURAL y ACTIVIDADES FÍSICAS durante el año 2017. Dichas Bases se encuentran en las dependencias municipales a disposición de los interesados/as y así mismo en la página web municipal ( ultzama.eus )

La presente convocatoria tiene los siguientes objetos:

- a) Apoyar económicamente la creación artística y cultural en cualquier disciplina artística: danza, música, teatro, las artes plásticas, fotografía, pintura, música...  
El presupuesto destinado para la presente convocatoria es de 2.600,00 euros.
- b) Apoyar económicamente la creación de actividades físicas en cualquier disciplina deportiva.  
El presupuesto destinado para la presente convocatoria es de 2.000,00 euros.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las actividades y equipamiento de carácter docente, así como las fiestas patronales o similares de los pueblos. Tampoco podrán acogerse a estas ayudas aquellas entidades y/o personas físicas a quienes el Ayuntamiento de Ultzama destinare ayudas económicas de forma directa. Con todo, en el supuesto de que la ayuda directa percibida fuere inferior a la cantidad subvencionable según la presente Convocatoria, si será posible acogerse a las ayudas de esta Convocatoria, consistiendo las mismas en la cantidad económica resultante hasta completar la ayuda concedida.

Las entidades/personas beneficiarias deberán reunir los requisitos y cumplir las obligaciones que constan en los artículos 9, 13, y demás concordantes de la LF 11/2005 de Subvenciones.

El concreto gasto a subvencionar no podrá contar con otra subvención o ayuda de cualesquiera otra/s entidad pública/s, debiéndose en tal caso devolver el importe de la subvención en la cuantía doblemente subvencionada.

Los proyectos que corresponden al tipo ( a ) tendrán que ser inéditos en la creación, y tanto las de tipo ( a ) y tipo ( b ) tendrán que ejecutarse y presentarse en Ultzama.

Aquellos interesados/as que deseen acogerse a esta convocatoria deberán presentar sus solicitudes **antes de las 14,30 horas del día 23 del mes de JUNIO de 2017.**

Los proyectos o actividades subvencionadas deberán ejecutarse antes del 30 de octubre de 2017 y se justificaran antes del 15 de diciembre 2017. La presentación deberá ser en euskera y castellano.

El importe máximo de la subvención por persona o entidad beneficiaria no será superior a **1.300 € en la modalidad de creación artística y cultural y de 1.000 € en la modalidad de actividades físicas.** A cambio de la subvención, la persona o grupo solicitante deberá presentar su producto en el Valle, para lo cual actuará en coordinación con el Ayuntamiento.

En Larraintzar ( Valle de Ultzama ), a 11 de MAYO de 2017.  
La Alcaldesa  
Fdo.: M<sup>a</sup>. Aránzazu Martínez Urionabarrenechea